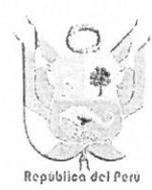




Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 267-2019-M.P.O.



Oxapampa, 27 de Mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:



Informe N° 307-2019-UGRS-MPO-EMA, Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; Memorándum N° 025-2019-OAJ-MPO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 397-2019-OPP-MPO, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 194-2019-OAJ-MPO, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";



Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala claramente que son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas con efectos legales que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, así como el de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones tal como prescribe el Inciso 23 del mismo cuerpo de Ley;

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, en su artículo 155° se establece que la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos es un órgano desconcentrado adscrito a la Gerencia Municipal, siendo responsable por la gestión y manejo de los residuos sólidos y limpieza, acorde con las políticas y estrategias definidas en la normatividad



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 267-2019-M.P.O.



vigente, con el fin último de ayudar a la conservación del ambiente y de mejorar las condiciones de salud pública y la calidad de vida de la comunidad;



Que, mediante Informe N° 307-2019-UGRS-MPO, el jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, remite el levantamiento de observaciones del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales;

Que, mediante Informe N° 397-2019-OPP-MPO, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales cuenta con presupuesto total de S/55,796.00 soles con los rubros 07 FONCOMUN Y 18 CANON y SOBRECANON, por lo que debe aprobarse para el cumplimiento de metas del plan de incentivos;



Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el Acto resolutivo correspondiente a efecto de aprobar el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales" según lo informado por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR que la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos realice la presentación de un informe del cumplimiento del referido Plan una vez culminado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Sandra Linn Casimiro Lagravere
(R) TENIENTE ALCALDE